



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 896/83

19

INF PLAZAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



CCORRESPONDE EXPEDIENTE 41:12-1635/83

ENCIA MUNICIPAL

DE

TIGRE

TIGRE, **11 DE NOVIEMBRE DE 1983.**

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 811 del 15 de julio de 1983, por la cual se donó al Obispado de San Isidro predios afectados a Centros Misionales y la Iglesia San Juan Bautista, construida por esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de introducir una modificación en el nombre del Centro que figura en el inciso 1.c) del Art. 1° con más el agregado de otro Centro en el Barrio El Zorzal, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícase el inciso 1.c) del Artículo 1° de la Ordenanza 811/83, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1.c) Circunscripción II, Sección P, Manzana 164, superficie donde se encuentra emplazado el Centro Misional NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, ubicado en la calle Triunvirato, entre French y Mozart, de la localidad de Troncos del Talar, Partido de Tigre.

ARTICULO 2°.- Incorpórase al artículo 1° de la Ordenanza 811/83, el inciso 1.d) conforme al siguiente texto:

1.d) Circunscripción III, Sección M, Manzana 81b, superficie donde se encuentra construido el Centro Misional JESUS DE NAZARETH, ubicado en la calle Bogotá entre Sucre y Vicente López.

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza 811/83, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

"ARTICULO 2°.- ORD. 811/83.- Dónase al Obispado de San Isidro la superficie de terreno con más la construcción realizada por esta Municipalidad y consagrada como IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA, Circunscripción "III, Sección H, Manzana 42b, parcelas afectadas totalmente o en parte "por el edificio de la mencionada Iglesia. Déjase expresa constancia

//



ENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

//

"que el donatario no podrá introducir modificaciones edilicias sin la
"previa autorización municipal, basando dicha cláusula en la necesidad
"de preservar la armonía del estilo."

ARTICULO 4°.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios del Depar-
tamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Tramítense conforme lo pre-
visto en la Ordenanza 811/83.

DESP
2.11
LRT
TML

[Firma]
 SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma]
 HUGO LINDER
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

[Firma]
 ARO. MIRAM GUALDONI
 SECRETARIO DE EMPRESAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

[Firma]
 SECRETARIO
 BIENESTAR SOCIAL



[Firma]
 RICARDO J. UBIETO
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL
 INGENIERO MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL REGISTRO
CORRESPONDIENTE BAJO EL N° 896.-

[Firma]
 EVA M. SCACHI
 DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.